



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales como comunicador social y/o periodista apoyando el desarrollo del Plan Estratégico de Comunicaciones en la Regional asignada, gestionando estrategias, actividades y productos que se requieran para divulgar los servicios y acciones del SENA durante la vigencia 2026.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional Comunicador social y/o periodista
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	37 o más meses de experiencia profesional relacionada
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$64,241,100). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once pagos iguales correspondiente de febrero hasta diciembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$5,840,100) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 31 diciembre 2026
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Santiago de Cali del Valle del Cauca</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Profesional G06 del Despacho de la Dirección</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Fernando Jose Muriel Andrade - Director Regional</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de



2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*La contratación de un apoyo de Dinamizador Comunicaciones Regional para la Regional Valle es esencial para garantizar el funcionamiento eficiente y efectivo de nuestras operaciones. A continuación, se detallan las razones principales en organizar preparar y alistar la información documental de la correspondencia del área.*

*De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que la Regional Valle no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar un (1) comunicador social con experiencia para que ejecuten el siguiente objeto: “Prestar servicios profesionales como comunicador social y/o periodista apoyando el desarrollo del Plan Estratégico de Comunicaciones en la Regional asignada, gestionando estrategias, actividades y productos que se requieran para divulgar los servicios y acciones del SENA durante la vigencia 2026”*

*Acorde con lo anterior y teniendo en cuenta el número de productos que se deben cumplir al año de manera simultánea en los diez centros de formación y en los grupos del despacho regional: Agencia pública de empleo: Empleabilidad y emprendimiento; Relaciones corporativas, Formación profesional integral, y Grupos de apoyo administrativo, se requiere la contratación.*

*Es así como este contrato estarán contribuyendo al cumplimiento de las metas asignadas a la oficina de comunicaciones, apoyando la elaboración y producción de los contenidos de comunicación en el ámbito interno y externo, elaboración de estrategias de comunicación, productos con enfoque diferencial, redes sociales, gestión con medios de comunicación y monitoreo para visibilizar la Regional Valle; Así mismo, aportarán con investigación, redacción y desarrollo de productos de comunicación, cubrimiento de los eventos al público objetivo, acompañamiento a los 10 centros de formación de la Regional Valle y de las áreas del despacho para divulgar de manera oportuna las acciones de formación, empleo, emprendimiento, innovación y las relacionadas con la misionalidad de la Entidad, velando siempre por el uso correcto de la imagen de la Entidad, la Producción Editorial y Prensa, Producción audiovisual, elaboración de estrategias de comunicación, Canales Digitales, y gestión con los medios de comunicación.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2. 8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan*



*realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (Cursiva fuera de texto); que guarda relación y está conforme con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y la Resolución 54 de 2018.*

*De este modo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 21 y 32 de la Ley 1150 de 2007, los jefes o Representantes Legales de las entidades públicas tienen la facultad de delegar de forma total o parcial el desarrollo de los procesos de contratación pública.*

*Es así que la Dirección General del SENA expidió la Resolución No.000069 de 2014, “Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, en la que se le ha delegado a los Directores regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional, la competencia para ordenación del gasto, comprendiendo por supuesto la celebración de contratos.*

*Es necesario indicar que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable.*

*Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.*

*Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejerciere actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional valle la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales*



*y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1. Apoyar la identificación de las actividades, eventos y proyectos relevantes de la regional y Dirección General, para desarrollar las campañas comunicacionales que permitan divulgarlos.*
- 2. Apoyar la planeación, desarrollo y evaluación de las campañas y actividades comunicacionales para la vigencia 2026 según lineamientos de la Oficina de Comunicaciones del SENA, articulando los miembros del equipo de comunicaciones en su regional.*
- 3. Gestionar el relacionamiento con medios de comunicación para fortalecer la divulgación de la información del SENA por medio de FREE PRESS durante la vigencia 2026.*
- 4. Velar por la implementación y cumplimiento de los instructivos, manuales, procedimientos y guías del proceso Gestión de Comunicaciones publicados en la plataforma CompromiSO, además de cumplir con los lineamientos de austeridad del gasto y las tablas de retención documental de la Oficina de Comunicaciones.*
- 5. Participar y asistir en las reuniones a las que sea citado de manera oportuna a través de correo electrónico institucional, además de cumplir con los lineamientos SIGA y usar los formatos actualizados cargados en la plataforma CompromiSO, con el propósito de dar cumplimiento a las metas e indicadores de la Oficina de Comunicaciones y de la regional asignada en la vigencia 2026.*
- 6. Apoyar la recolección, consolidación y registro de evidencias e informes durante los cinco primeros días de cada mes, que aporten a los indicadores del plan de acción, gerente público y los del proceso de gestión de comunicaciones a nivel nacional, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones en la vigencia 2026.*
- 7. Apoyar eficientemente la realización de todas las actividades relacionadas con su objeto contractual que le sean solicitadas por el jefe de la Oficina de comunicaciones, por la coordinación de prensa y por el supervisor de su contrato durante la vigencia 2026. Además de cumplir con las obligaciones generales relacionadas en la minuta de su contrato.*
- 8. Hacer entrega formal de las claves y contraseñas de las redes sociales institucionales al responsable en Dirección General una vez sean solicitadas haciendo uso del formato GC-F-010 Acta de entrega redes sociales SENA.*
- 9. Reportar cualquier novedad que se presente sobre las redes sociales de la Entidad a la Dirección General para tomar las acciones correspondientes*
- 10. Cumplir con las metas de los indicadores, planes de mejoramiento y demás acciones registradas en la plataforma CompromiSO.*

*El contratista se compromete a responder de manera oportuna y eficiente a todos los requerimientos contractuales emitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. Para efectos de este contrato, se entenderá por "respuesta oportuna" aquella que se realice dentro del plazo estipulado por el supervisor según cada necesidad a partir de la recepción del requerimiento. En caso de que el contratista no pueda cumplir con este plazo, deberá notificar al supervisor del contrato, indicando las razones del retraso*



### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Santiago de Cali, Valle del Cauca

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al



domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional G06 del Despacho de la Dirección o quien designe por el Director Regional Valle.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO       

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JESSICA ANDREA AGUILAR GAMBOA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	02/02/2024	31/12/2024	11		X	
SENA	09/02/2023	31/12/2023	22	22	X	
SENA	1/02/2022	31/12/2022	11		X	
SENA	26/01/2021	31/12/2021	11	4	X	
SENA	13/05/2020	31/12/2020	7	17	X	
SENA	01/11/2019	05/05/2020	6	5	X	
SENA	21/01/2019	05/07/2019	5	14	X	
SENA	19/01/2018	31/12/2018	11	11	X	
SENA	20/01/2017	31/12/2017	11	10	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			97	83	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero



también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **JESSICA ANDREA AGUILAR GAMBOA**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional Valle establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 7338133- 2025	JESSICA ANDREA AGUILAR GAMBOA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y/O PERIODISTA APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE COMUNICACIONES, ACOMPAÑANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE SE REQUIERAN PARA DIVULGAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL SENA DESDE LA REGIONAL ASIGNADA DURANTE LA VIGENCIA 2025.	330 días	\$60.500.000 Abonado en Cuenta	Contratación Directa



CO1.PCCNTR. 5838016 - 2024	JESSICA ANDREA AGUILAR GAMBOA	Prestars Prestar servicios profesionales durante la vigencia 2024 para apoyar la coordinación e implementación del plan de comunicaciones, gestionando la creación y desarrollo de estrategias comunicacionales que se requieran desde la Oficina de Comunicaciones y la Regional del SENA servicios profesionales durante la vigencia 2024 para apoyar la coordinación e implementación del plan de comunicaciones, gestionando la creación y desarrollo de estrategias comunicacionales que se requieran desde la Oficina de Comunicaciones y la Regional del SENA	330 días	\$60.500.000 Abonado en Cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 4571391 - 2023	JESSICA ANDREA AGUILAR GAMBOA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN COMUNICADOR SOCIAL Y/O PERIODISTA, PARA GESTIONAR, ARTICULAR E IMPLEMENTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DEL SENA, CON EL FIN DE VISIBILIZAR LA MARCA SENA	11 meses	\$54.725.000 abonado en cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3250920 - 2022	MANUEL JESÚS FIGUEROA MARTÍNEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal de un comunicador social y/o periodista, para gestionar, articular e implementar planes, programas y proyectos de la estrategia de comunicaciones del SENA, con el fin de visibilizar las acciones propias de la Regional Valle y los centros de formación.	348 Días	\$69.545.272	Contratación Directa



#### **14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, en el mes de enero 2026.

**FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE**  
**Director Regional**

Elaboró: Melissa Sanchez Ramirez – Apoyo Contratación

Revisó: Juan Ricardo Luna Cargo: Profesional G01 – Contratación SENA Regional Valle